RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0008-2025-MDC/A

Colcabamba, 09 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2025-MDC; Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025, de fecha 09 de enero de 2025; Informe Legal N°005-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°004-2025-GPP/MDC, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "la Municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad", Son recursos de la Municipalidad del Centro Poblado los siguientes 1.- Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida, siendo el mínimo el 50% de una UIT, son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y Gerente Municipal".

Que, la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, en su artículo 13° aprueba las Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2025, señalando: "Se autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación… literal i; inciso iii " El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de Centros Poblados, en el marco de los artículos 131° y 133° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades",

Asimismo, en el artículo 13. 2 de la Ley antes mencionada señala que," las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de las entidades del Gobierno regionales y Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad".

Que, mediante Informe N°004-2025-GPP/MDC, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de Disponibilidad presupuestal para la transferencia Financiera de Centros Poblados, por el monto de S/761,880.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), conforme a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.

Que, mediante Informe Legal N°005-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es factible aprobar mediante acto resolutivo la transferencia financiera a favor de los 14 centros poblados, previamente se derive a sesión de concejo municipal para su aprobación o desaprobación respectiva.

Que, consta en el Acta N°001-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2025, de fecha 09 de enero de 2025, aprueban por unanimidad la transferencia financiera a favor de los catorce centros poblados, por el monto de S/761,880.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados según corresponde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia de recursos financieras a los 14 Centros Poblados del Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica, por el monto de S/761,880.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), durante el año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	Monto Mensual de Transferencia (gastos municipales de los Centros Poblados)	Monto Mensual de Dieta de los Alcaldes de los Centros Poblados	Total, a Transferir (Mensual)	Meses	Total de Transferencia Anual
1	*Municipalidad de Centro Poblado de Tocllacuri*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
2	*Municipalidad de Centro Poblado de San Cristóbal de Matachocco*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
3	*Municipalidad de Centro de Poblado San Vicente Yanayacu*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
4	*Municipalidad de Centro Poblado de Carpapata*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
5	*Municipalidad de Centro Poblado de Santa Fe de Jabonillo*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
6	*Municipalidad de Centro Poblado de Ranra*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
7	*Municipalidad de Centro Poblado de Ocoro*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
8	*Municipalidad de Centro Poblado los Nogales*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
9	*Municipalidad de Centro Poblado de Pilcos*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
10	*Municipalidad de Centro Poblado de Independencia*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
11	*Municipalidad de Centro Poblado de Tocas*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
12	*Municipalidad de Centro Poblado de Poccyac*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
13	*Municipalidad de Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
14	*Municipalidad de Centro Poblado de Unión Chachas*	*S/. 2,675.00*	*S/. 1,860.00*	*S/.4,535.00*	*12*	*S/. 54,420.00*
MONTO TOTAL						**S/. 761,880.00**

www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
929268174
RUC: 20185726216

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento del presente documento

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Elias Bendezu Berrocal
(e) ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
V°B°
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CC.
Archivo GSC
ALCALDIA
GM
GAF
GPP
ALCALDES DE LOS 14 CENTROS POBLADOS
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216